

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código		GJ-FR-019	
			Versión		2.0	
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación			
			23		07	

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE COMODATO No. 2077 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y VENEPLAST LTDA CON NIT No. 900.019.737-8

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.032.444.922 de Bogotá D.C., quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario General, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N°. 0002 del 1° de enero del 2024, según consta en el Acta de Posesión N°. 001 del 2 de enero de 2024 y delegado para contratar de conformidad con los Decretos Municipales N°. 158 de 2021 y 0070 de 2024 de una parte, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** con **NIT. 800.094.755-7**, por una parte; y por la otra, **HUMBERTO JOSÉ ALVAREZ QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.287.573 expedida en Turbaco, en su condición de representante legal de **VENEPLAST LTDA**, identificada con **NIT No. 900.019.737-8** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL COMODANTE**, hemos convenido celebrar la siguiente Modificación No. 02 al contrato de comodato No. 2077 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato comodato No. 2077 de 2022, cuyo objeto es ENTREGAR A TITULO DE COMODATO A LA ALCALDIA DE SOACHA EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES POR PARTE DE LA FIRMA VENEPLAST LTDA PARA LA EJECUCION PROPIA DE SUS FUNCIONES, por un término de tres (03) años, hasta el veintisiete (27) de enero de 2025.
2. Que el día veintiocho (28) de enero de 2022 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 2077 de 2022.
3. Que el día siete (07) de octubre de 2024 se publicó en la plataforma de SECOP II el modificatorio No. 01 del contrato en mención, por medio del cual se incluyeron siete (07) impresoras adicionales, toda vez que según los estudios previos de la contratación y el acuerdo de voluntades, únicamente se contemplaron treinta (30) impresoras, las cuales resultan insuficientes para atender de manera óptima las necesidades operativas de la entidad, para garantizar una adecuada prestación del servicio a favor de la comunidad.
4. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Director de Gestión Tecnológica de Soacha en comunicado del veintisiete (27) de enero de 2025 y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable la presente modificación:

“Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad inicial que motivó la suscripción del contrato de comodato No. 2077 de 2022, esto es, “fortalecer la capacidad de impresión y digitalización, para brindar una atención oportuna por parte de las secretarías de la entidad; además, de contar con la disponibilidad de estos equipos ante la necesidad de atender los requerimientos de otras dependencias que incluyan la presentación de estos servicios” , se considera oportuno prorrogar la ejecución del acuerdo de voluntades por el término de un (01) año más, con el fin de que la Alcaldía de Soacha pueda seguir usando las impresoras entregadas en comodato para dar cumplimiento a las actividades diarias de impresión y digitalización de las diferentes dependencias, dada la insuficiencia para atender tales requerimientos con equipos propios.”

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código		GJ-FR-019	
			Versión		2.0	
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación			
			23		07	

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE COMODATO No. 2077 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y VENEPLAST LTDA CON NIT No. 900.019.737-8

5. Que se considera viable llevar a cabo la modificación planteada en el comunicado referido en el numeral anterior.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de comodato No. 2077 de 2022, por un término de **UN (01) AÑO** contado a partir del veintiocho (28) de enero de 2025, hasta el veintisiete (27) de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga del contrato de comodato No. 2077 de 2022, requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS DE LA PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Justificación de fecha veintisiete (27) de enero de 2025. **B.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás soportes del COMODATARIO.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACION: La presente prorroga será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente modificación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Profesional Especializado - Secretaría General 
Revisó: Edisson Steven Párraga Ardila – Profesional Especializado Secretaría Jurídica